

Referencia al citar este artículo:

Díaz, Y., Rodríguez, M., y Silva, A. (2015). Participación política en el ámbito local: Bucaramanga y la construcción de lo colectivo. *Revista TEMAS*, 3(9), 61 - 72.

Participación política en el ámbito local: Bucaramanga y la construcción de lo colectivo¹

Yeniffer E. Díaz Forero²
María Fernanda Rodríguez Torres³
Alonso Silva Rojas⁴

Recibido: 30/04/2015 Aceptado: 22/05/2015

Resumen

La democracia significa el autogobierno del pueblo por el pueblo y esto, fundamentalmente, a nivel local, por cuanto en este espacio de coordinación de la vida social se presupone de manera privilegiada que las instituciones político-administrativas están realmente gobernadas por la base popular o por sus representantes. De igual forma, las relaciones democráticas dependen de la fortaleza de las instituciones y del grado de confianza de los ciudadanos en ellas y en el proceso político. Esto último, a su vez, depende del grado de efectividad de las garantías reales que tenga la población a nivel micro para el ejercicio de la participación. Sin embargo, un asunto vital para la vida democrática consiste en la forma como la comunidad se apropia de esos mecanismos formales para construir sus propias condiciones de vida buena, y de generar los espacios necesarios para la construcción de valores y bienes comunes por fuera de los consreñimientos del mercado desenfrenado, generador de pobreza, desigualdad y exclusión. En este sentido, este artículo trata de establecer el marco normativo de la participación política en Colombia a nivel nacional y local, para señalar los límites y posibilidades de su efectiva realización en Bucaramanga.

Palabras clave

Participación política, bienes comunes, valores comunes, Bucaramanga, lo urbano.

Political participation at the local level: Bucaramanga and the construction of the collective

Abstract

Democracy means self-government of the people by the people and this applies, mainly, at local level, for, in this space of coordination of social life, it is assumed in a privileged way that the political and administrative institutions are really governed by the grassroots or by their representatives. Similarly, democratic relationships depend on the strength of institutions as well as on the degree of public confidence in them and in the political process. The latter, in turn, depends on the degree of effectiveness of the guarantees the population has for the exercise of participation at micro

- 1 Artículo de investigación, producto del grupo de investigación POLITEIA, categorizado por Colciencias en C. desde el 2006. Universidad Industrial de Santander, 2014.
- 2 Economista por la Universidad Industrial de Santander; candidata a magíster en Pensamiento Estratégico y Prospectiva, Universidad Externado de Colombia; especialista en Docencia Universitaria por la Universidad Industrial de Santander. Correo electrónico: yenifferedf@gmail.com
- 3 Filósofa por la Universidad Industrial de Santander. Magíster en Filosofía, profesora de la Escuela de Filosofía de la Universidad Industrial de Santander, integrante activa del grupo de Investigación POLITEIA, Universidad Industrial de Santander. Categoría C. Colciencias. Correo electrónico: maferodriguez248@gmail.com
- 4 Ph.D. Ciencias Sociales por la Eberhard Karls Universität, Tubinga, Alemania. Doctor de las Ciencias Sociales. Magíster Artium. Facultad de Filosofía, Facultad de Lenguas Romances en Eberhard Karls Universität, Tubinga, Alemania. Baccalaureatus Philosophiae Pontificia Studiorum Universitas. A. S. Thoma Aq. In Urbe. Roma, Italia. Especialista en Docencia Universitaria por la Universidad Industrial de Santander, Bucaramanga, Santander, Colombia. Profesor Universidad Industrial de Santander, investigador y director de la Maestría en Filosofía de la Universidad Industrial de Santander. Correo electrónico: alosilva@uis.edu.co

level. However, a vital issue for democratic life is how the community appropriates these formal mechanisms to build its own conditions of good life and creates the necessary space for the construction of values and common goods outside the constraints of a rampant market, which generates poverty, inequality and exclusion. In this sense, this article seeks to establish the regulatory framework of political participation in Colombia at national and local level, in order to indicate the limits and possibilities of their effective realization in Bucaramanga.

Keywords

Political participation, commons, common values, Bucaramanga, urban.

Introducción

Todo bien público es una coproducción
Joseph, 1999.

Independientemente del concepto que se tenga de la democracia, esta significa, de alguna manera o de otra y en alguna extensión u otra, el autogobierno del pueblo por el pueblo⁵ y esto, fundamentalmente, en lo local, por cuanto, en este espacio de coordinación de la vida social, se presupone de manera privilegiada que las instituciones político-administrativas están realmente gobernadas por la base popular o por sus representantes. De ahí, entonces, que las relaciones democráticas dependan de la fortaleza de las instituciones y del grado de confianza de los ciudadanos en ellas y en el proceso político. Esto último, a su vez, depende del grado de efectividad de las garantías reales que tenga la población a nivel micro para el ejercicio de la participación⁶. Por ello, son elementos claves para la realización del proceso democrático en la vida de los ciudadanos, los acuerdos y los procesos institucionales mediante los cuales se da la mediación entre la comunidad y el aparato del Estado o entre la población y las organizaciones formales del Gobierno estatal. De ahí, además, la necesidad de mirar hacia los marcos de referencia y los dispositivos de mediación entre las comunidades locales reales y

las instituciones mediante las cuales se ejecuta la vida política nacional en el espacio concreto, con el fin de medir efectivamente el grado de desempeño de la democracia (Stein, 1999). Esto es importante, entre otras cosas, en relación con el debate filosófico-político y jurídico en torno a la relevancia misma de la Constitución del 91 y su aporte a la transformación social del país en las últimas décadas.

La tesis de este trabajo es que los mecanismos formales establecidos en las normas *deben poder posibilitar la generación de un espacio de producción conjunta de lo colectivo*. Esto supone generar condiciones para que la comunidad sea gestora de su propia prosperidad y creadora de sus propias condiciones de existencia. De igual forma, se hace necesario apelar a la posibilidad de un cambio radical de las condiciones imperantes de acción conjunta de los ciudadanos. La transformación podrá llevarse a cabo en la medida en que se formen colectivos emancipados que propongan visiones nuevas de ciudad y la creación de valores éticos y productivos de uso por fuera de la lógica del valor de cambio imperante en el mercado.

Con respecto a Bucaramanga, la hipótesis es que se requiere todavía de la germinación de procesos autónomos que hagan posible la consolidación de redes de comunicación y de trabajo conjunto, no solamente a nivel municipal sino sobre todo a nivel metropolitano, que permita la formulación y la ejecución de proyectos económicos, sociales, políticos y cultura-

5 Para la discusión sobre las diferentes concepciones de democracia puede hacerse referencia al texto ya clásico de David Held: *Models of Democracy*, 1996.

6 En este sentido vale la pena citar a David Held, quien en su libro *Models of Democracy* afirma: "[...] democratic ideas and practices can in the long run be protected only if their hold on our political, social and economic life is extended and deepened (1996, p. 4).

les que impacten positivamente a la vida de la población urbana.

En este sentido, este artículo trata de I. Establecer el marco normativo de la participación política en Colombia a nivel nacional y local⁷, para resaltar que es una ilusión considerar que lo formal normativo es suficiente para lograr cambios reales en la forma como se gobierna la sociedad y de II. Señalar los límites y posibilidades de la participación política en Bucaramanga.

I. Participación política en el contexto normativo colombiano

En Colombia, la Constitución de 1991 y su reglamentación legal han establecido una amplia gama de posibilidades de participación ciudadana, mediante la introducción de gran cantidad de procedimientos formales de mediación entre la voluntad popular y los organismos de administración y control del Estado, y mediante la fijación de garantías para que el Gobierno nacional y local respondan a las necesidades y a los proyectos dispuestos por la comunidad para su ulterior desarrollo social.

Entre los mecanismos más importantes de participación ciudadana instaurados por la Constitución (arts. 103 y 152) y la ley (Ley 134 de 1994, Ley 132 de 1994, Ley 741 de 2002, entre otras) pueden mencionarse los siguientes.

1. El voto. 2. El plebiscito. 3. El referendo a nivel nacional, regional, departamental, distrital, municipal o local. 4. El referendo derogatorio. 5. El referendo aprobatorio. 6. La consulta popular. 7. El cabildo abierto. 8. La iniciativa popular. 9. La revocatoria del mandato. 10. Crear

⁷ Se entiende por local lo municipal, que incluye tanto lo relativo a lo establecido por el Concejo Municipal y el Alcalde, como lo decidido en las diferentes comunas que componen el municipio en el marco del ejercicio de la labor de las juntas administradoras locales. Cuando se habla de participación política local se está haciendo referencia, en este sentido, a toda participación de los habitantes de un territorio urbano dentro de un municipio específico.

partidos políticos y hacer parte activa de la contienda electoral. 11. Proponer su nombre para ocupar cargos públicos y cargos de representación política⁸.

De acuerdo con el entramado legal colombiano, el ciudadano tiene entonces la posibilidad concreta de participar en la construcción de las condiciones de vida de su comunidad en la medida en que se compromete fundamentalmente con: las redes de apoyo de seguridad ciudadana, las veedurías ciudadanas o asociaciones de control social y auditoría social, las organizaciones no gubernamentales (ONG), los comités de desarrollo y control social de los servicios públicos domiciliarios, los consejos ciudadanos de control de gestión y resultados de la inversión pública, los vocales de control para servicios públicos, las juntas de vigilancia de los servicios públicos, los consejos de participación comunitaria, las veedurías ciudadanas, las redes de apoyo y solidaridad ciudadana de la Policía Nacional, los comités de seguridad y convivencia, los frentes de seguridad local, la Asociación de pacientes y organizaciones de protección de los derechos

⁸ El espíritu de estos mecanismos de participación ha sido expuesto por la Corte Constitucional de la siguiente manera: "la participación ciudadana es un principio fundamental que ilumina todo el actuar social y colectivo en el Estado social de derecho [...] persigue un incremento histórico cuantitativo y cualitativo de las oportunidades de los ciudadanos de tomar parte en los asuntos que comprometen los intereses generales. Por ello mismo, mirada desde el punto de vista del ciudadano, la participación democrática es un derecho-deber, toda vez que le concede la facultad y a la vez la responsabilidad de hacerse presente en la dinámica social que involucra intereses colectivos [...] en materia del ejercicio del poder político y social por parte de las personas, la Constitución de 1991 representa la transferencia de extensas facultades a los individuos y grupos sociales [...] El derecho a la igualdad, la libertad de expresión, el derecho de petición, el derecho de reunión, el derecho de información o el derecho de acceder a los documentos públicos, entre otros, permiten a los ciudadanos una mayor participación en el diseño y funcionamiento de las instituciones públicas [...] Los mecanismos de protección de los derechos fundamentales por su parte han obrado una redistribución del poder político en favor de toda la población con lo que se consolida y hace realidad la democracia participativa [...] Los instrumentos de participación democrática garantizados en la Constitución no se limitan a la organización electoral sino que se extienden a todos los ámbitos de la vida individual, familiar, social y comunitaria" (Sentencia C-1338 del 4 de octubre de 2000).

ciudadanos en el ámbito de la salud, la planeación urbanística y territorial (los POT), las juntas de acción comunal y las juntas de vivienda, las juntas administradoras locales, las comunidades indígenas y negritudes (mecanismos de consulta), las casas de cultura, los consejos municipales de desarrollo rural, las juntas municipales de educación, personeros escolares y asociaciones de padres de familia, foros educativos municipales, gobiernos escolares, juntas municipales de juventud (JUMES), las madres comunitarias, los consejos municipales de la juventud y redes de jóvenes por la paz, los comités o consejos de integración de la participación a nivel municipal, los comités de prevención de desastres, entre otros (Procuraduría, 2007, 12-13).

Según la Ley 136 de 1994, que establece la organización y funcionamiento de los municipios, estos son entidades territoriales fundamentales de la división político-administrativa del Estado, con autonomía política, fiscal y administrativa, que persiguen el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de su comunidad (Ley 136 de 1994, art. 1). De igual forma, las funciones esenciales del municipio en su territorio deben ser ejecutadas atendiendo a los principios de eficacia, eficiencia, publicidad y transparencia, moralidad, responsabilidad e imparcialidad (Ley 136 de 1994, art. 5).

La misma ley establece las siguientes entidades de gobierno municipal, que como se verá están directamente relacionadas con la participación política a nivel municipal y local: la alcaldía, el concejo municipal, las juntas administradoras locales, las juntas de vigilancia, la contraloría municipal y el personero municipal.

El concejo municipal⁹ es una corporación administrativa de fundamental

relevancia en el ámbito local, por cuanto sus atribuciones suponen un alto grado de comunicación con la población en las distintas comunas y en sus manos está la formulación y decisión sobre las políticas públicas en su territorio. De esta manera, el concejo municipal juega un papel fundamental en el gobierno de la ciudad, por lo que no solamente tiene a su cargo la función de discutir y aprobar lo referente al uso de los recursos del municipio, sino que es el espacio fundamental de debate político sobre los asuntos de interés de la comunidad local, y de control de la administración municipal. Esto se hace más claro si se toma en consideración que según el art. 77 de la misma ley, toda persona puede presentar observaciones sobre cualquier proyecto que se esté estudiando en las comisiones permanentes del concejo. Con ello se procura garantizar la participación de la población en la deliberación de las decisiones de este órgano colegiado.

Por su parte, la misma ley establece que el alcalde ejerce la autoridad política en la ciudad y es jefe de la administración local y representante legal de la entidad territorial. Igualmente, es la primera autoridad de policía del municipio¹⁰. En este sentido, debe no solamente realizar un proceso de debate y persuasión frente al concejo municipal sino informar y construir socialmente su agenda económica, social, cultural y política, de tal manera que sea posible realizar una planeación participativa de las políticas públicas por desarrollar en todo el territorio municipal.

Por su parte, las juntas administradoras locales (JAL) tienen como fin el mejoramiento de la prestación de los servicios que se prestan a la comunidad y el aseguramiento de la participación de la ciudadanía en el manejo de los asuntos

⁹ Sus miembros son elegidos popularmente para períodos de tres años. Bucaramanga tiene 19 concejales.

¹⁰ Su período de gobierno es de tres años. No puede ser reelegido para el período siguiente.

públicos de carácter local¹¹. En cada comuna hay una junta administradora local, cuyos miembros, elegidos popularmente, deben promover

[...] reuniones con asociaciones cívicas, profesionales, comunitarias, sindicales, juveniles, benéficas o de utilidad común no gubernamentales, cuyo radio de actividades esté circunscrito a la respectiva comuna o corregimiento, a fin de consultar prioridad en la inversión o ejecución de obras públicas que sean de su cargo (Ley 136 de 1994, art. 135).

La ley establece también el deber de fomentar la participación comunitaria en todas las acciones y los espacios de la vida local. Así en su art. 141 postula que

Las organizaciones comunitarias, cívicas, profesionales, juveniles, sindicales, benéficas o de utilidad común no gubernamentales, sin ánimo de lucro y constituidas con arreglo a la ley, podrán vincularse al desarrollo y mejoramiento municipal mediante su participación en el ejercicio de las funciones, la prestación de servicios o la ejecución de obras públicas a cargo de la administración central o descentralizada.

De igual manera, el art. 142 señala que

Los alcaldes, los concejales, los ediles, los personeros, los contralores, las instituciones de educación, los medios de comunicación, los partidos políticos y las organizaciones sociales deberán establecer programas permanentes para el conocimiento, promoción y protección de los valores democráticos, constitucionales, institucionales, cívicos y especialmente el de la solidaridad social, de acuerdo con los derechos fundamentales; los económicos, los sociales y culturales; y los colectivos y del medio ambiente.

Como puede apreciarse, las juntas administradoras locales juegan un papel fundamental en la mediación entre los intereses y proyectos comunitarios de base y los procesos administrativos y políticos formales del gobierno de la ciudad. Ellas juegan un papel decisivo, en cuanto que en su seno se germina el poder de la comunidad y se consolida la participación política de los habitantes de los microterritorios que componen la vida local.

Con respecto a las *juntas de vigilancia*, los arts. 144 y 145 establecen que son organismos constituidos por la comunidad para velar por la gestión y prestación de los servicios públicos a nivel local. Su función es fundamentalmente informativa, por cuanto comunican sus comentarios y observaciones sobre las anomalías que se presenten al personero, al contralor municipal, al concejo municipal, al alcalde y demás autoridades administrativas y judiciales competentes. De igual forma pueden citar a sus reuniones y pedir informes relevantes a los empleados que consideren conveniente.

La participación política de las personas a nivel local también se realiza a través del control fiscal. En el caso específico de Bucaramanga, en armonía con la Ley 136 del 94, se ha establecido la contraloría municipal como una entidad de carácter técnico, dotada de autonomía administrativa y presupuestal. El art. 167 señala la importancia de esta entidad en la participación de la comunidad, por cuanto se constituye en un elemento de refuerzo formal para que los entes político-administrativos del Estado cumplan con la función social para la cual fueron creados:

Los organismos de control fiscal vincularán a la comunidad en la realización de su gestión fiscal sobre el desarrollo de los planes, programas y actividades que realice la entidad fiscalizada, para

¹¹ Bucaramanga, que por la cantidad de su población y el monto de su presupuesto, está clasificada en la categoría especial de municipios, ha dividido su territorio en 17 comunas.

que ella a través de los ciudadanos y de los organismos de participación comunitaria, pueda garantizar que la función del Estado esté orientada a buscar beneficios de interés común, que ayuden a valorar que sus contribuciones estén siendo dirigidas en búsqueda de beneficio social (Ley 136 de 1994, art. 167).

Por su parte, con respecto al *perso-nero municipal* la ley establece (art. 170) que en cumplimiento de sus funciones de Ministerio Público le corresponde “la guarda y promoción de los derechos humanos, la protección del interés público y la vigilancia de la conducta de quienes desempeñan funciones públicas”.

II. Participación política efectiva en Bucaramanga¹²

Así las cosas, en Colombia y en Bucaramanga se puede decir que están dadas las condiciones normativas, formales, para que se desenvuelva favorablemente la democracia local. Al respecto puede señalarse que en el país se ha avanzado mucho en relación con lo establecido en el marco de la Constitución de 1886, vigente hasta 1991, la cual mantenía un fuerte sesgo centralista y jerárquico en el manejo de los asuntos públicos y no consagraba las posibilidades institucionales formales de participación ciudadana y comunitaria en la consolidación de las decisiones y los proyectos en el ámbito territorial.

Sin embargo, con respecto al asunto que nos ocupa, esto es, la participación política en el territorio local en el marco de las instituciones formales del Estado, se tiene que para su efectividad se necesita que, además del establecimiento formal de los entes, mecanismos y procedimien-

tos para la misma, se den las siguientes condiciones materiales (Procuraduría, 2007, pp. 8-9).

- Que la toma de decisiones sea transparente, inclusiva, debidamente informada y a la luz del día.
- Que los asuntos sometidos a la discusión sean comprendidos por no especialistas y concedores de los asuntos técnicos específicos.
- Que los procesos de participación se estructuren según reglas conocidas y compartidas por todos.
- Que los procesos de toma de decisión involucren temas prioritarios que interesen directamente a la gente y a las comunidades, esto es, que busquen mejorar la calidad de vida de las personas y su entorno y no intereses privados.
- Que el proceso de participación sea ante todo un ejercicio de aprendizaje continuo y progresivo.
- Que existan espacios de diálogo para que deliberen todos aquellos que tienen interés, para lo cual las convocatorias deben ser amplias y abiertas.
- Que se logre un equilibrio entre el rol de las autoridades electas y el de los habitantes de la ciudad en relación con quién, sobre qué y cómo se deciden los asuntos públicos.
- Que tenga lugar un aprendizaje y una formación y capacitación de los agentes de la planeación participativa.
- Que las instituciones sean fuertes y logren articular los intereses de la comunidad en proyectos económicos, sociales, culturales y políticos que impacten de forma positiva en las condiciones de vida de la población.

¹² Bucaramanga, ciudad ubicada en el nororiente colombiano, capital del Departamento de Santander, tiene una población aproximada de 530.000 habitantes, de los cuales cerca del 48% son hombres y el 52% mujeres. División político urbana: está compuesta por 17 comunas y 168 barrios. Ver: <http://www.bucaramanga.gov.co/Contenido.aspx?param=277>, <http://www.bucaramanga.gov.co/Contenido.aspx?param=10>

Y es precisamente aquí donde se encuentra el asunto fundamental en torno a la participación política en la ciudad, por cuanto las regulaciones formales establecidas para la participación ciudadana en el ámbito territorial no aprehenden por sí mismas el movimiento, esto es, son solo esquemas que únicamente adquieren contenido en la medida en que son puestas en relación con lo real concreto, en el espacio de la praxis efectiva de los habitantes del territorio. En este sentido, se puede decir, como Lefebvre (1969, p. 138), que "El derecho a la ciudad [...] solo puede formularse como derecho a la vida urbana, transformada, renovada [...]". 'lo urbano' debe, a su vez, concebirse como lugar de encuentro donde la prioridad sea el valor de uso y no el valor de cambio (Vargas, 2006, pp. 97-104 y Marrero Guillamón, 2008, pp. 74-90). De esta manera, cuando se habla de ciudad debe tenerse en cuenta fundamentalmente lo urbano que ella constituye, esto es el espacio relacional en el que el tejido humano se va formando y en el que se recupera el contenido por encima de la mera forma, la corporeidad y la subjetividad en la medida en que se va construyendo lo público y se va produciendo la red social que sustenta la participación de la población en la autogestión de su destino. Así, se puede señalar como Lefebvre, que la ciudad es un objeto espacial y como tal está en un determinado lugar y en una específica situación. Al ser un objeto, una substancia, está además que organizado e instituido, configurado por grupos, de acuerdo con sus intereses, exigencias e ideologías. Por el contrario, en lo urbano se encuentran y reúnen todos los elementos constitutivos de la vida social, es una praxis social que se hace realidad en la interacción humana (Lefebvre, 1976, pp. 65 y ss.).

Así, la participación en el ámbito local supone una multiplicidad de encuentros donde se pongan en juego diversas perspectivas en torno a lo común y donde

se establezcan los criterios para definir las prioridades en relación, tanto con las necesidades que con urgencia deben ser satisfechas como con los proyectos que deben ser formulados y ejecutados con el fin de generar cambios que permitan crear condiciones de prosperidad humana y social (Cedeño).

De ahí que sea fundamental entender el proceso de participación democrática a nivel local como una actividad que tiende a la construcción de un espacio público común, que precisamente por ser algo inacabado, cambiante, inestable y siempre en movimiento, requiere para su desenvolvimiento del compromiso permanente de todos. En efecto, justamente por cuanto la noción de ciudad, como espacio público,

remite no solamente a una realidad porosa donde se traslapan varios sistemas de actividad; sino también a una realidad conceptualmente inestable: abstracta y concreta, simbólicamente central y culturalmente dispersa, localizada y desubicada, espacial y hablada, episódica o intermitente y organizada y estructural (Joseph, 1999, p. 24).

La participación política local debe perseguir la construcción real de un proceso autónomo de desarrollo humano en el seno de la comunidad, en la medida en que los integrantes de esta se comprometen en la creación de sus propias condiciones de vida y estructuran una hermenéutica de su existencia como agentes de cambio. En este sentido, a través de la participación política local, los individuos deben poder tener la oportunidad de concebirse a sí mismos como agentes que se identifican a partir de intereses, expectativas y demandas en el marco de una situación concreta dada, y deben ser capaces de traducir todo su acervo ético-político en formas de actuación colectiva en el marco de las instituciones formales diseñadas para tales efectos (González, 1995, p. 15).

Así las cosas, la situación real de la participación política en Bucaramanga no resulta tan amplia como podría suponerse a partir de la descripción formal realizada de los mecanismos, entes y procedimientos legales establecidos legalmente para esta. En efecto, pese a todo el conjunto de mecanismos, formas y propuestas de participación política y de su promoción, que establecen la Constitución y las leyes, existen en la praxis carencias en la forma como efectivamente se mueve el factor participación en la vida política de la ciudad, que la hacen en muchas ocasiones ser una mera idea, vacía de contenido real. Dentro de los fenómenos que limitan fuertemente la participación se pueden señalar, dentro de la misma lógica formalista de los entes de control del Estado, las siguientes (Departamento Administrativo de la Gestión Pública, 2006, pp. 19-21):

Debilidad institucional: Tanto las instituciones político administrativas como las de vigilancia y control no cuentan con los instrumentos técnicos, económicos y de personal para responder a las exigencias de una compleja administración pública que debe ser transparente, eficiente y eficaz, además, como se verá más adelante la corrupción es crítica en toda la red institucional de la localidad¹³. La falla en los organismos de vigilancia y control genera un círculo vicioso difícil de superar, por cuanto quienes votan en el marco del sistema clientelista de relación política entre los partidos y la base popular, no ven en la corrupción un fenómeno que los detenga o haga cambiar de forma de depositar su

voto, pues cínicamente han creado una cultura cambiaria con respecto a todo el proceso de participación política. Por otra parte, quienes a partir de una perspectiva crítica ciudadana consideran la necesidad de cambiar las prácticas políticas se desaniman y autoexcluyen del proceso de participación política, pues consideran desde una posición escéptica que no vale la pena legitimar con su participación a los políticos y las instituciones corruptas dominantes que no van a cambiar.

Baja participación electoral: La abstención en las últimas elecciones regionales en Bucaramanga (2011) fue del 47% (*El Tiempo*, 31 de oct., 2011), lo cual afecta gravemente la forma como la población interviene en la conformación de sus representantes en los órganos más importantes de la política y la administración institucional. Esta abstención se debe en gran parte a la falta de credibilidad de la población en las instituciones político-administrativas del Estado y a la corrupción reinante en el proceso político (*politics*) democrático. Como es bien sabido, en Colombia, los partidos políticos son fuertemente cuestionados por su falta de competencia y por constituir fundamentalmente empresas electorales, con intereses capturados por fuerzas y agentes económicos legales e ilegales, que buscan prioritariamente la apropiación de una tajada de la renta del Estado para financiar sus proyectos privados. Esto hace que la credibilidad de los habitantes en las instituciones político-administrativas del Estado sea excesivamente baja y que la percepción ciudadana en torno al grado de corrupción que domina el ámbito de lo público sea significativamente alta¹⁴.

¹³ Según estudios comentados por *Vanguardia Liberal*, la inoperancia de las entidades de control son de extrema gravedad, pues la impunidad hace que quienes actúan de forma delictiva y violando los códigos y principios de la administración pública tengan un fuerte incentivo para convertir la corrupción en un modus operandi frecuente y generalizado: "(...) es precisamente la falta de consecuencias reales la que permite que la corrupción en la administración pública se multiplique. Existe la percepción de que frente a los casos de corrupción nunca pasa nada y al final todo queda impune. En el plano local, la inoperancia de la Procuraduría y la Contraloría es evidente [y lo mismo puede decirse de la Fiscalía] [...]". <http://www.vanguardia.com/opinion/editorial/263174-editorial-una-ciudad-que-no-cree-en-sus-funcionarios>.

¹⁴ *Vanguardia Liberal*. 4 de junio de 2004. "Las cifras son contundentes. Según la encuesta de Cultura Ciudadana 2014 realizada por Corpovisionarios con el apoyo de la Gobernación de Santander y la Cámara de Comercio de Bucaramanga, el 90% de los bumanguenses y habitantes del área metropolitana considera que la mayoría de los funcionarios locales son "muy corruptos". Esta percepción no es gratuita. La historia de lo que han sido las últimas administraciones del área muestran que muchos de los que han asumido las riendas de los municipios que la conforman

Alto grado de violencia: Si bien la ciudad no sufre como otros territorios los rigores del conflicto armado interno (como Cali, Buenaventura, Cúcuta, entre otras), si está sometida a un alto grado de violencia interpersonal. Muchos desencuentros entre ciudadanos en los barrios y entre familiares se resuelven por medio del uso de la fuerza¹⁵. La violencia

lo han hecho para favorecer sus intereses privados y los de sus allegados políticos, y no para trabajar por la ciudadanía. Los dos últimos alcaldes de Bucaramanga destituidos, al igual que en Floridablanca, y en este último municipio hasta uno prófugo de la justicia, son la muestra evidente de que la clase política local se llenó de personajes cuestionables. Aunque claro, en un tema tan delicado no es posible caer en generalizaciones.

Pero la realidad es que la ejecución de los recursos públicos en el área ha estado enmarcada por la falta de planeación, los sobrecostos, las licitaciones de único proponente y las relaciones de los contratistas con personajes de la vida política local. Tan es así, que inclusive se habla de que ciertos institutos descentralizados o secretarías les “pertenecen” a determinados concejales o grupos políticos, para dejar en claro que son ellos quienes manejan las contrataciones que allí se dan”. <http://www.vanguardia.com/opinion/editorial/263174-editorial-una-ciudad-que-no-crea-en-sus-funcionarios>.

¹⁵ Por ejemplo: entre enero y noviembre de 2013 ocurrieron 126 muertes violentas, de las cuales el 80.7% correspondieron a actos de intolerancia y riñas. Por semana tuvieron lugar un promedio de 640 y 700 riñas que dejaron un total para ese periodo de 3484 personas heridas de cierta consideración y un registro de 267,7 lesiones personales por cien mil habitantes. <http://www.atlas.com.co/sia/public/index.php/seguridad-normas-y-justicia/estadisticas-delitos-el-80-7-de-los-homicidios-en-bucaramanga-responden-a-riñas>.

Según un estudio, “el 42% de los ciudadanos de Bucaramanga y su área metropolitana reconoce que algunas veces no resuelve los problemas dialogando, un 85% acepta que el maltrato y la violencia son problemas muy graves en la región; pero un 59% piensa que son los demás quienes no resuelven sus problemas a través del diálogo (...) según reportes de Medicinal Legal, la tasa de violencia intrafamiliar de los cuatro municipios supera a la tasa nacional en 25 casos por 100 000 habitantes (en promedio) para el último quinquenio. El promedio de los cuatro municipios es de 215 frente a 180 del nivel nacional. Así, cuando la media nacional es de 180 casos por 100 000 habitantes, en Floridablanca y Girón es de 200 casos; en Piedecuesta es de 205 y en Bucaramanga de 265 casos por 100 000 habitantes (85 casos por encima del nivel nacional). La capital santandereana pasó de reportar 488 casos por 100 000 habitantes en 2008 a 582 casos en 2012, casi el doble de la tasa nacional (334 casos por 100 000 habitantes). Las respuestas de los ciudadanos en la Encuesta de Cultura Ciudadana 2014, donde una mayoría justifica el maltrato en algunos casos específicos, se reflejan en las cifras que reporta la Policía Metropolitana de Bucaramanga: el 65% de las lesiones ocasionadas por violencia intrafamiliar de 2012 fueron causadas por violencia de pareja, superando prácticas como el ajuste de cuentas o el sicariato. En el 87% de los casos el hombre era el agresor y la mujer la víctima. http://www.camaradirecta.com/index_oficina.php?id_Master=16&Id_Secciones=0&OpciVerm=0&modulos=1&id=402#sthash.QutKH4NL.dpuf.

ocasiona, además, el encerramiento de la población en conjuntos cerrados y la proliferación de sistemas de seguridad cimentados en el miedo y la desconfianza entre los habitantes del espacio urbano. Alto grado de violencia contra la mujer y grupos de personas vulnerables que no permiten la realización de su capacidad participativa.

Exceso de reglamentación: Las leyes que regulan los mecanismos de participación establecen una gran cantidad de complejos requisitos que los hacen ineficaces en la práctica.

Desigualdad económica: La ciudad sufre un alto índice de informalidad en el empleo y aún tiene un alto número de su población que vive en la pobreza, aunque con tendencia a la baja¹⁶. Esta situación debilita las asociaciones y sindicatos laborales, que cada día pierden más fuerza y hace que la mayoría de los ciudadanos tengan como preocupación fundamental el “rebusque” de su sustento diario y no en proyectos comunitarios.

Falta de información: En términos generales, no existen datos suficientes y confiables para realizar estudios analíticos que permitan proponer políticas públicas de forma planeada y estratégica. A nivel particular y específico, la información que reciben las personas en el ámbito público general y a través del uso del derecho de

¹⁶ “Para el trimestre móvil de julio-septiembre de 2014, el Departamento Administrativo Nacional de Estadística - DANE reveló que el número de personas en el área metropolitana de Bucaramanga con trabajo alcanzó los 569 mil. Sin embargo, el último reporte del estudio sobre informalidad realizado por esa entidad, subraya que de ese total, el 55,7% correspondió a empleo informal”. Por su parte la pobreza y la desigualdad han ido bajando su incidencia en la ciudad, en 2012 la situación era la siguiente: “[...] el DANE reveló las cifras de pobreza [...] En Bucaramanga [...] esta cifra fue de 10,4%, dato que está muy por debajo de la meta de los Objetivos de Desarrollo del Milenio (ODM) para 2015, que es del 28,5%. Además, es la única con una pobreza extrema de 1,2%, frente al 10,4% del promedio nacional.

La capital de Santander tiene el nivel de desigualdad más bajo, con un coeficiente GINI de 0,432, frente al 0,539 del total nacional”. La República, 19 de abril, 2013. http://www.larepublica.co/economia/un-milagro-econ%C3%B3mico-llamado-bucaramanga_36739

petición y de otros mecanismos formales establecidos para ello es en exceso deficiente por incompleta y fragmentada.

Altos costos de la participación: Las personas requieren una alta disposición de recursos económicos (para transporte, fotocopias, entre otros) y de tiempo (permisos de trabajo, cruce con las actividades laborales privadas, etc.) para realizar gestiones ante cualquier entidad. Por ello es difícil la participación en la gestión pública.

Una cultura de ilegalidad e informalidad ligada al ejercicio de la política: Esta forma de ser en el mundo social y político fomenta el clientelismo y el deficiente funcionamiento de las instituciones relacionadas con el desempeño de los partidos políticos y sus actividades proselitistas. La participación política es articulada en muchas ocasiones por la negociación de los votos, ya sea a través de su compra directa o por colaboración con obras y proyectos a favor de la comunidad o privados. Estas negociaciones se fundan en redes informales de cooperación y articulación mediante las cuales se definen los puestos de trabajo y los contratos, y la distribución de recursos para satisfacer necesidades comunitarias en relación con la prestación de servicios públicos y la ejecución de proyectos en las distintas zonas de la ciudad.

Limitación de la participación a la resolución de problemas concretos y particulares: No se cuenta con una visión de mediano y largo alcance capaz de generar proceso de alto impacto y beneficio real para la comunidad local en general. Este es fundamentalmente el caso respecto de la participación política de las juntas administradoras locales y juntas de acción comunal (Zambrano, 2009). Esto se debe a múltiples factores, entre los cuales se pueden señalar los siguientes: intereses privados de los representantes de las comunidades en los barrios y comunas, falta de formación de la población sobre

asuntos técnicos de la planeación y en general sobre las posibilidades y problemas del desarrollo económico, social, cultural y político en el mundo globalizado actual.

Falta de redes reales de interacción entre los individuos a nivel del área metropolitana¹⁷: Esto hace que no se proyecten y propongan proyectos que mejoren las condiciones de vida general mediante intervenciones a nivel económico, social y cultural generadoras de cambio. En efecto, pensar la ciudad como una construcción común, como un espacio de germinación de formas alternativas de poder y de prosperidad, requiere ir más allá de pensarla como un espacio limitado geográficamente o como un lugar arquitectónico estático y construir lazos y vías comunicantes entre las comunidades urbanas, sin lo cual muchos de los esfuerzos quedan fragmentariamente restringidos a intentos fallidos de solución de problemas que solo desde una perspectiva más amplia deben ser pensados y enfrentados.

Inversión de capital nacional y extranjero sin tener en cuenta sólidos planes de desarrollo urbano: La ciudad tiene lugar para la entrada de grandes y poderosas empresas en el ámbito de la inversión, con intereses en ciertos grupos poblacionales y espacios para el desarrollo de sus actividades económicas que excluyen sectores marginalizados. Esto implica situaciones de segregación de amplios grupos de habitantes y a la constitución de enclaves privados poblados por personas con alta capacidad económica y que están separados completamente de la vida en la ciudad¹⁸.

El problema, entonces, en el caso de Bucaramanga, es radical, en cuanto está

¹⁷ El área metropolitana de Bucaramanga fue creada por la Ordenanza No. 20 de 1981 de la Asamblea de Santander, está conformada por los municipios de Bucaramanga, Girón, Piedecuesta, Floridablanca. Tiene 1 074 929 habitantes. Su extensión es de 1479 Km².

¹⁸ Este es el caso de Ruitoque, espacio con un área de 128 hectáreas en donde viven muchas de las más ricas familias del área metropolitana y funciona como un condominio y club privado.

relacionado con lo material en sí, esto es con las condiciones de posibilidad objetivas de la participación y hacen referencia al modelo, a la estructura social, política y cultural que sustentan la participación de la colectividad. Lo que está en el trasfondo es una estructura económica, social, política y cultural que genera formas de relación social fundadas en el individualismo y el egoísmo hecho criterio de acción, en el oportunismo enraizado en todos los ámbitos de la vida social y en la falta de cohesión comunitaria que es aprovechada por mafias y maquinarias políticas y económicas que todo lo controlan a favor de su propio beneficio e interés.

Hablando en términos deleuzianos lo que se vive en la ciudad es un *caosmos* de oportunismos y de desenfundada búsqueda de enriquecimiento a toda costa y sin miramientos. Esto es así en todos los órdenes institucionales como el educativo, el de los servicios públicos domiciliarios, el transporte, la inversión en obras públicas, en el otorgamiento de licencias ambientales para la explotación del suelo, el de la organización del plan de ordenamiento territorial, entre otros. ¿Por qué *caosmos*?, porque es un caos social que sin embargo está capturado por un orden corrupto que direcciona y agencia los hilos de la actividad política local, de acuerdo con dispositivos micropolíticos que dan un orden precario a la forma de explotación de la pobreza cultural, económica y espiritual de la población. De esta manera, diferentes grupos políticos, al servicio de estructuras delincuenciales y de negociantes de lo público, controlan los hilos de la representación y la formulación, enunciación y ejecución de la voluntad colectiva.

Esto repercute sobre el funcionamiento de las instituciones y hace que su actividad se vea distorsionada e incapacitada para tramitar los deseos o sueños de participación ciudadana.

Conclusiones

La participación política en Bucaramanga se estructura y organiza formalmente de acuerdo con los amplios espacios creados para ello por la Constitución y establecidos en las leyes. Sin embargo, la forma como tiene realmente lugar su ejercicio hace que las comunidades estén desvinculadas y marginadas de la toma de decisiones sobre su vida colectiva. En efecto, el fracaso de las entelequias constitutivas de la participación política formal (legal y constitucional) tiene lugar en cuanto están fundadas en una abstracción que a su vez crea una contradicción entre su racionalidad y funcionalidad formal y el marco material del sistema capitalista depredador, destructor del tejido que une y mantiene las comunidades y la acción común misma. Esto tiene como su corolario la pérdida de legitimidad del sistema político imperante, que es un continuo y permanente generador de inequidad en el ejercicio del poder y de desigualdad extrema en las oportunidades de influenciar realmente el curso de acción de la comunidad local¹⁹.

De esta manera, se puede afirmar que los mecanismos formales establecidos en las normas son meros cascarones vacíos, en cuanto a la realidad de una ciudad como Bucaramanga no es posible, bajo las actuales condiciones, la generación de un espacio de producción conjunta de lo colectivo (Žižek, 2012). La comunidad como gestora de su prosperidad y como creadora de sus propias condiciones de existencia requiere todavía de la germinación de procesos autónomos que hagan posible la consolidación de redes de comunicación y de trabajo conjunto,

¹⁹ Hay que tener en cuenta con respecto a lo establecido por David Held: "Surveying the issues and evidence [...] it can be said that a political system implicated deeply in the creation and reproduction of systematic inequalities of power and opportunities will rarely [...] enjoy sustained legitimation by groups other than those whom it directly privileges. Or, more contentiously, only a political order that places the transformation of those inequalities at its centre will enjoy legitimacy in the long term" (1996, p. 334).

no solamente en lo municipal sino sobre todo a nivel metropolitano que permita la formulación y la ejecución de proyectos económicos, sociales, políticos y culturales que impacten positivamente las condiciones de vida de amplios sectores de la población que viven en condiciones de pobreza y exclusión.

Por ello mismo, no se trata de limitar las posibilidades de acción a una mera aceptación de la necesidad de lo real como destino contumaz, sino de apelar a la posibilidad de un cambio radical de las obscenas condiciones imperantes de acción conjunta de los ciudadanos. La transformación podrá llevarse a cabo en la medida en que se formen colectivos emancipados que propongan visiones nuevas de ciudad, en las que la construcción conjunta de condiciones de vida digna para todos los que habitamos lo urbano prevalezca sobre el cinismo de una máquina de poder fundada en la apropiación privada de los bienes comunes y en la mercantilización desenfrenada y desproporcionada de lo existente en todas sus expresiones.

Finalmente, se debe cambiar el modo de soñar lo urbano, para no caer en las redes del mercantilismo destructivo que busca una Bucaramanga "competitiva", sometida a las férreas cadenas de un *homo oeconomicus* utilitarista, que solo ve en la comunidad un medio para lograr objetivos de enriquecimiento egocéntrico. Se hace necesario asumir la responsabilidad de construir el sueño común de una ciudad en la que el valor de uso de lo urbano prevalezca sobre el valor de cambio corrosivo del tejido que une a la comunidad, lo cual requiere, a su vez, un esfuerzo por construir redes que actúen de forma cooperativa en la producción de alternativas en el interior de lo existente. No se trata, entonces, ni de una mera reforma normativa formal, ni de romper todos los lazos institucionales que conectan la actividad social,

sino de fortalecer los vínculos existentes entre las redes humanas que piensan la ciudad como un espacio de construcción de las condiciones de posibilidad de una existencia colectiva autónoma, esto es, que corresponda a parámetros propios de vida común buena.

Referencias

- Cedeño, M. C. (2009). Ciudad y vida urbana: un esbozo teórico. *Revista Periferia*, 10, pp. 1-27. Recuperado de: <http://ddd.uab.cat/pub/periferia/18858996n10a3.pdf>
- Departamento Administrativo de la Gestión Pública et al. (2006). *Participación en el control social a la gestión pública*. Bogotá, Colombia: Escuela Superior de Administración Pública. Recuperado de: http://www.contraloriagen.gov.co/c/document_library/get_file?uuid=585d8bff-3fb4-41c2-a8b1-860a891f7b9d&groupId=73462101
- El Tiempo. (31 octubre, 2011). La abstención electoral sigue estando presente en el país. *El Tiempo*. Recuperado de <http://www.eltiempo.com/archivo/documento/CMS-10671845>
- González, R., E. (1995). *Participación y organización para la gestión local*. Foro Nacional por Colombia, Cali.
- Held, D. (1996). *Models of democracy*. Stanford, United States: Stanford University Press.
- Joseph, I. (1999). *Retomar la ciudad. El espacio como lugar de la acción*. Medellín, Colombia: Universidad Nacional de Colombia.
- Lefebvre, H. (1969). *El derecho a la ciudad*. Barcelona, España: Península.
- Lefebvre, H. (1976). *Espacio y política. El derecho a la ciudad II*. Barcelona, España: Península.
- Marrero, G. (2008). La producción del espacio público. Fundamentos teóricos y metodológicos para una etnografía de lo urbano. *(Con)textos. Revista d'antropologia i investigació social*, 1, 74-90.
- Procuraduría General de la Nación. (2007). *Guía de la participación ciudadana*. Bogotá: Instituto de Estudios del Ministerio Público.
- Stein Sundstøl, E. (1999). The limits of local democracy: Decision-making and popular influence in a Tanzanian and a Zimbabwean council. *Forum for Development Studies*, 26(2), 203-234. Recuperado de: <http://www.tandfonline.com/doi/abs/10.1080/08039410.1999.9666110#.VHnRbaSG8is>.
- Vargas, R. (2006). La sociología crítica de Henry Lefebvre. *Revista de Ciencias Sociales (Cr)*, III-IV(114), 97-104.
- Zambrano, G. M. (2009). *Panorama y expectativa de participación ciudadana en la comuna cinco de Bucaramanga*. (Monografía de Especialización). Universidad Industrial de Santander, Bucaramanga.
- Žižek, S. (2013). *Guía perversa de la ideología*. Recuperado de: <http://pelonlinem.blogspot.com/2013/11/ver-online-pervvert-guide-to-ideology.html>